

Valencia, proclive a prolongar la jubilación de los médicos hasta los 67 años

La propuesta sobre jubilación que la Consejería valenciana ha entregado a los sindicatos abre la puerta a la prolongación de la edad hasta los 67 años, aunque deja más en el aire las prórrogas más allá de esa edad.

Enrique Mezquita. Valencia | 06/03/2017 10:46

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana ha presentado en una comisión técnica el **documento definitivo de la nueva regulación** de la jubilación del personal estatutario, que posibilitará a los facultativos prolongar dicha edad de forma bastante sencilla hasta los 67 años, pero que arroja más dudas entre esa edad y los 70 años.

Según ha informado el Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana (CESM-CV), el texto que forma parte del nuevo Plan de Ordenación de Recursos Humanos -que **será sometido a votación con posterioridad al 19 de marzo** de 2017-, apunta que desde la edad de jubilación forzosa (fijada actualmente en los 65 años) hasta los 67 años los factores que justificarán la prolongación en el servicio activo serán "la pertenencia a categorías o especialidades deficitarias, o bien a categorías profesionales con tasas de empleo superiores al 90 por ciento", una medida que se adopta, según el mismo documento, "para equilibrar la necesaria entrada de nuevo personal con el mantenimiento en el sistema de los más experimentados".

- **Según el documento oficial, entre los 67 y los 70 años las prolongaciones serán decididas por Recursos Humanos**

CESM-CV apunta que, "dado que los licenciados en Medicina poseen unas **tasas de empleo que rondan el 98 por ciento**, el resultado será que, siempre que no existan problemas de absentismo especiales, todos los médicos que soliciten la prolongación hasta los 67 años verán como ésta les es permitida sin mayores problemas".

En este sentido, el sindicato señala que la redacción de la propuesta oficial "abre posibilidades para nuestros compañeros de mayor edad, sin que ello ponga en absoluto en peligro las posibilidades laborales de los actuales estudiantes de Medicina o en programa de especialización MIR".

Por otra parte, **desde los 67 hasta los 70 años las prolongaciones serán decididas por la Dirección de Recursos Humanos**, previo informe-propuesta no vinculante de una comisión de evaluación. Esta comisión deberá tener en cuenta no sólo los aspectos citados, sino otros como la

singularidad de las tareas desarrolladas, la participación en programas de transmisión del conocimiento experto, la investigación, la docencia, el compromiso con la organización, etc. "Consideramos que en este periodo no existe garantía alguna de prolongación para el personal facultativo y, por lo tanto, nos suscita grandes dudas que sólo el tiempo confirmará en un sentido u otro. De entrada, exigimos que exista una motivación adecuada de las resoluciones y que se siga manteniendo la política de conservación de la experiencia acumulada", han reiterado desde CESM-CV.

- **CCOO pide que las prórrogas sólo se den en caso de "necesidades objetivas y cuantificables"**

Concesión arbitraria

Por su parte, la Federación de Sanidad de **CCOO se ha mostrado muy crítica con el proyecto**, señalando que, ante "lo que debía ser una medida excepcional, se nos presenta una propuesta que, basándose en criterios nada objetivos y ajenos a las necesidades de la organización, abre la puerta a la **concesión arbitraria de la prolongación de la vida laboral**".

De los argumentos expuestos por la Consejería, "no se evidencia de forma alguna la necesidad de prolongar la permanencia en el servicio activo hasta los 70 años a los profesionales que lo soliciten". Muy al contrario, para CCOO, esta medida va a tener consecuencias muy graves en un futuro próximo, como "puede ser la limitación para la incorporación de jóvenes profesionales a la plantilla y, con ello, el retraso de la necesaria renovación".

Por ello, CCOO propone que "la prolongación de la vida laboral más allá de la edad reglamentaria de jubilación sólo se autorice en caso de **necesidades objetivas y cuantificables** de la organización, como pueda ser el caso de aquellas categorías o especialidades que son deficitarias y, por tanto, con dificultades para su cobertura".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2017/03/06/area-profesional/profesion/valencia-proclive-a-prolongar-la-jubilacion-a-los-67-anos>